B()|F|

DE LA PROVINCIA

PUTACION

DFICIAL CORDOBA

Núm. 61

Miércoles, 14 de marzo de 1979

DEPÓSITO LEGAL, CO. 1, - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 4/

TARIFA DE SUSCRIPCION

Año Semestre Trimestre

En la Capital 1.500'00 800'00 600'00 750'00 En Provincia y otros puntos, 1.700'00 900'00 EDICTOS DE PAGO: Cada palabra, 9'00 pesetas.

(Ordenanza aprobada en 20 - 12 - 1978)

NO SE PUBLICA DOMINGOS NI DIAS FESTIVOS Venta de ejemplares: Del año actual, 10 ptas.; dos años anteriores, 20 ptas.; posteriores a los indicados, 25 ptas.

ADVERTENCIA.—Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de cos-tumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción

Edita: DIPUTACION PROVINCIAL.-Plaza de Colón, 14. Administración y Talleres: Imprenta Provincial

> Teléfonos Centralita: 22 18 35 - 22 18 37 Administración: Extensión 117 Talleres: 116

SUMARIO

PAGINA PAGINA BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los Municipios de Fernán-Núñez y La Victo-I. Disposiciones Generales. Ministerio del Interior.—Orden por la que se regula el proceria, correspondientes a esta Junta 501 dimiento a seguir en los expedientes tramitados Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del río Bembézar. Posadas (Córpor los que se reconocen beneficios económicos doba).—Convocando a los participes de esta Comunidad (Sectores I, II y XII), a Junta Gea los que sufrieron lesiones y mutilaciones en la guerra civil española neral Ordinaria ANUNCIOS OFICIALES Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Comisaría de Aguas del Guadalquivir.—Solicitu-DELEGACION DE HACIENDA Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Córdoba.—Rectificación a la relación de deudores a la Hacienda Pública que des de concesión administrativa para los aprove-498 chamientos de aguas públicas que se mencionan. se cita ... Ministerio de Industria y Energía. Delegación Provincial de Córdoba.—Solicitudes de autoriza-AYUNTAMIENTOS ción administrativa para las instalaciones eléc-499 tricas que se indican AUDIENCIA TERRITORIAL Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Servicio Sevilla. Presidencia.-Anunciando la de Juez de Paz Sustituto en la villa de Hinojosa Provincial de Córdoba.—Autorizando el empleo de cebos envenenados en fincas que se indican de los términos municipales de Luque y Puente del Duque (Córdoba) JUZGADOS Genil (Córdoba) Junta Electoral de Zona de Montilla (Cór-doba).—Rectificación de errores padecidos en los nombres de los candidatos que se relacionan ANUNCIOS DE SUBASTA Juzgades.—Córdoba 504

BOLETIM OFICIAL DEL ESTADO

(Núm. 51 de 28 de febrero de 1979)

I. Disposiciones Generales MINISTERIO DEL INTERIOR Núm. 1.130

ORDEN de 24 de febrero de 1979 por la que se regula el proce dimiento a seguir en los expedientes tramitados al amparo del Real Decreto ley 43/1978, de 21 de diciembre, por el que micos a los que sufrieros lesiones y mutilaciones en la Guerra Civil Española.

Ilustris mo señor:

Establecida por el Real Decreto-ley 43/1978, de 21 de diciem-bre, la concesión de benefic os económicos a los que sufrieron lesiones y mutilaciones en la Guerra Civil Española, es preciso d'ctar las normas de procedimiento que deberán regir la tramitación de los correspondientes exped entes.

En su virtud, y con base en la habilitación conced da por la dis-

Real Decreto-lev, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Las personas que se consideren incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decerto ley 43/1978, de 21 de dic'embre, y por tanto con derecho a los beneficios económicos que en el mismo se establecen, deberán formular instancia dirigida al Director general de Política Interior, que se presentará en el Ayuntamiento del municipio en que se encuentre residiendo habitualmente el interesado, o en se reconocen beneficios econó- posición final cuarta de aque el Consulado respectivo, en el cacipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas. La no presentación de dicho informe traerá consigo no conceder nuevos permisos.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales do-

mésticos.

Córdoba, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve. -El Jefe Provincial de ICONA, Carlos Fernández-Martos.

Visto y conforme: El Gobernador Civil, FRANCISCO JAVIER ANSUATEGUI Y GARATE.

Ministerio de Agricultura INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Córdoba Núm. 1.174

Resolución del Servicio Provincial de ICONA autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por la Socie-dad de Cazadores de Puente Genil, y habida cuenta de las el caso, esta Jefatura, en uso de salida. lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo veinte y nados podrán permanecer en sus tres de la vigente Ley de Caza y esta provincia, ha considerado indeleble, que resalte su condioportuno conceder la siguiente ción de envenenados. autorización.

za CO-10.941, situada en el término municipal de Puente Genil.

Cebos autorizados.— Los que se detallan seguidamente: Huevos municipio afectado dictar cuan-Envenenados (Ovo-Urraquil).

c) Compete al Alcalde del muni- tuados a más de cincuenta metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta cincuenta me-tros, contando con el consetimiento del inquilino.

Plazo de validez. dias naturales contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran quince días naturales contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, ni transcurridos noventa días naturales desde la fecha de esta publicación.

Anuncios.— El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunes Bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública JUNTA ELECTORAL DE ZONA difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente Resolución en el BO-LETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados"

Complementarios:

La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse circunstancias que concurren en el sol y una hora después de su

Tratándose de huevos enveneemplazamientos, tanto de noche Previa conformidad del Excelen-como de día, pero deberán llevar tisimo señor Gobernador Civil de un distintivo grabado con tinta, MUNICIPIO DE LA VICTORIA

- b) Los cadáveres de los ani-Ambito de aplicación.— Finca males muertos por el cebo debedenominada "Pontones" Coto Ca- rán ser incinerados y enterrados a un mínimo de cuarenta centímetros de profundidad.
 - c) Compete al Alcalde del tas medidas de seguridad consi-Lugares autorizados. Los si- dere necesarias para prevani-

evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y doscientos cincuenta metros de antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas. La no presentación de dicho informe traerá consigo no conceder nuevos permisos.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebas, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales

domésticos.

Córdoba, a ventiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Jefe Provincial de ICONA, Carlos Fernández-Martos.

Visto y conforme: El Gobernador Civil, FRANCISCO JAVIER ANSUATEGUI Y GARATE.

PARTIDO JUDICIAL DE MONTILLA

Núm. 1.250

Habiéndose padec do los errores que después se dirán, en la publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia de fecha 7 del actual, de la proclamación de Candidaturas de esta Zona Electoral de Montilla, a cont nuación se hace la rectificación de los mencionados errores.

MUNICIPIO DE FERNAN NUÑEZ

Candidatura del Partido Comunista Español

Donde d'ce: "Alfonso Delgado Martínez", debe decir, "ALFON-SO DELGADO MARTIN".

Candidatura del Partido Comunista Español

Donde dice: "Doña Atanasia Luna Serrano", debe decir, "DON ATANASIO LUNA SERRANO".

Candidatura de Agrupación de Electores Independientes Nuevo Futuro.

Donde dice: "Don Antonio Mo-yano Plazas", debe decir, "DON ANTONIO MOYANO PLATAS"

Mont'lla, a 9 de marzo de 1979. El Presidente de la Junta Electoral de Zona, Firma, ib; previ------ que de no comparecer le parará el perjuicio e

Lovar pesetas, 3.200